

REGLAMENTO DE BECA – CONVOCATORIA 2022-2023
PARA REALIZAR ESTUDIOS DE POSGRADO EN UNIVERSIDADES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Visto el convenio firmado entre el entonces Ministerio de Educación y Deportes de la Nación (el MINISTERIO) y la Comisión Fulbright (la COMISIÓN), dado que la formación de posgrado es considerada prioritaria por el MINISTERIO para el otorgamiento de becas;

Y considerando que la cooperación internacional se concreta de manera preferencial a través del intercambio educativo;

La actual Dirección de Relaciones Bilaterales y Acuerdos Especiales del Ministerio de Educación de la Nación, por intermedio del Programa de Becas Internacionales, y la Comisión Fulbright anuncian la apertura de la Convocatoria a las becas de Posgrado según el presente Reglamento:

Destinatarias/os: *graduadas/os argentinas/os de la educación superior interesadas/os en continuar su formación.*

Finalidad: *para realizar estudios de posgrado en las modalidades de maestrías y doctorados en universidades de los Estados Unidos.*

Áreas: *Las becas para maestrías y doctorados se otorgan en todos los campos de estudio con excepción de: Administración de empresas, Arte, Educación física, Escritura creativa, Farmacia, Hotelería, Kinesiología, Marketing, Odontología, Psicología (clínica), Publicidad, Recursos Humanos, Traducción, Turismo, Medicina y, en general, las ciencias médicas orientadas al tratamiento de enfermedades humanas. Aclaración: se podrá apoyar a graduados en ciencias médicas que deseen realizar maestrías orientadas a la administración de la salud (ej.: Salud Pública).*

Duración: *Los programas de estudios de posgrado tienen una duración de 1 año, renovable por un segundo período.*

Período de realización: *Los programas de estudios de posgrado corresponden al Ciclo Académico que comienza en septiembre de 2022.*

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA

- A)** Tener nacionalidad argentina y estar residiendo en el país al momento de solicitar la beca.
- B)** Ser graduada/o de carreras de no menos de cuatro años de duración de una institución de Educación Superior argentina.
- C)** Tener promedio académico destacado en la carrera de grado (de 7 a 10 puntos).
- D)** Las becas no están disponibles para argentinas/os que hayan empezado un programa para graduadas/os en los Estados Unidos o que estén estudiando, investigando o enseñando en universidades estadounidenses.
- E)** Las/Los postulantes que posean doble nacionalidad argentina y estadounidense o tengan status de residentes permanentes en los Estados Unidos no son elegibles.
- F)** Acreditar buen dominio del idioma inglés.

2. DOCUMENTOS PARA SOLICITAR UNA BECA

En el siguiente orden:

1°. **Formulario de solicitud de beca** completo en español, en computadora y firmado por la/el postulante.

2° SECCIÓN A.

Documento Nacional de Identidad (SECCIÓN A.3. del Formulario de solicitud de beca).

Dos cartas de referencia originales en español (excepto que la/el referente no sea hispanoparlante, en cuyo caso la/el postulante deberá entregar una traducción simple del original al español), dirigidas al Comité de Evaluación de las becas de posgrado del Ministerio de Educación de la Nación y la Comisión Fulbright – Convocatoria 2022-2023. No hay formato preestablecido. Pueden ser referencias académicas o profesionales/laborales. Las/Los referentes entregarán las cartas originales firmadas a la/al postulante, quien deberá escanearlas para enviar en formato digital (SECCIÓN A.16).

3° SECCIÓN B

Diplomas de grado y posgrado obtenidos o constancias de título en trámite. Certificados analíticos, donde consten los promedios académicos obtenidos (en caso de que en el analítico no se informe el promedio, deberá agregarse un certificado a tal efecto). (SECCIÓN B.1).

Comprobantes, constancias o certificados de: hasta 3 (tres) publicaciones (que haya mencionado en la SECCIÓN B.2); asistencia a hasta 3 (tres) eventos académicos (SECCIÓN B.3); hasta 3 (tres) distinciones (SECCIÓN B.4); su formación en el idioma inglés (SECCIÓN B.5).

4° SECCIÓN C

Certificados originales que acrediten: hasta 3 (tres) de los cargos y la antigüedad que posee actualmente en *docencia* (SECCIÓN C.1); hasta 3 (tres) de los cargos o proyectos y la antigüedad que posee actualmente en *investigación* (SECCIÓN C.2); hasta 3 (tres) de las otras relaciones laborales que mantenga con otras instituciones en la actualidad (SECCIÓN C.3); hasta 3 (tres) *cargos académicos u otros trabajos que ya no posee* en la actualidad (SECCIÓN C.4); y certificados de hasta 3 (tres) participaciones en redes y asociaciones profesionales, que sean relevantes en relación con esta postulación (SECCIÓN C5).

5° SECCIÓN D

Comprobantes de su *participación social ad honorem* en hasta 3 (tres) organizaciones sociales, culturales, educativas o profesionales de las que es miembro y/o participa actualmente y que sea relevante para esta postulación. (SECCIÓN D).

6° Una **nota en inglés que incluya sus motivaciones** para realizar estudios en los Estados Unidos y la justificación de su proyecto académico. No hay formato preestablecido.

IMPORTANTE: La **nota en inglés**, que es un documento aparte, NO reemplaza la presentación de la FUNDAMENTACION en español que se solicita completar en el **formulario de solicitud de beca**. ES NECESARIO PRESENTAR AMBAS FUNDAMENTACIONES. UNA NO SUPLE A LA OTRA, AUNQUE LA NOTA EN INGLÉS PUEDA SER UNA TRADUCCIÓN DE LO VOLCADO EN ESPAÑOL.

En la fundamentación en español es necesario describir el impacto esperado al regresar al país. (ver indicaciones al final del formulario).

7° **Reglamento de la presente convocatoria firmado por la/el postulante.**

3. PRECISIONES ACERCA DE LA PRESENTACIÓN Y EL ENVÍO DE LA POSTULACIÓN

- I. **Inscripción por internet:** Hasta el **12 de julio de 2021** inclusive. Cada postulante debe [inscribirse](#)¹ para participar de la convocatoria.
- II. **Solicitud digital vía correo electrónico:** Hasta el **12 de julio de 2021** inclusive. Cada postulante debe enviar en forma escaneada los **DOCUMENTOS PARA SOLICITAR UNA BECA (2)**.
- III. **Solicitud a través del formulario Postularse:** Hasta el **12 de julio de 2021** inclusive. Cada postulante deberá completar el formulario online [POSTULARSE](#) de la Comisión Fulbright (en el campo Grant Name se debe elegir la opción «Arg. Student – IIE – Ministerio de Educación»).

Instrucciones para escanear y enviar:

El correo electrónico debe ser enviado a la casilla award+posgrado@fulbright.com.ar, con copia a med.fulbright@gmail.com con el asunto APELLIDO, Nombre_Posgrado ME/FLB 2022-2023.

- Preferentemente a color. No obstante, verifique que la calidad del escaneo sea baja, de modo que el tamaño del archivo sea apropiado para el envío por correo electrónico. Tamaño máximo aceptable 10 MB entre todos los adjuntos.
- Formato: .PDF (especialmente para el Formulario). Al escanear, utilice la opción que le permite añadir la cantidad de hojas del documento a un mismo archivo.
- Utilice un escáner. Por favor, no mande la documentación fotografiada.
- Nombre los archivos como:
 - APELLIDO_Formulario de solicitud_Posgrado ME-FLB 2022-2023.
 - APELLIDO_Sección A_Posgrado ME-FLB 2022-2023.
 - APELLIDO_Sección B_Posgrado ME-FLB 2022-2023.
 - APELLIDO_Sección C_Posgrado ME-FLB 2022-2023.
 - APELLIDO_Sección D_Posgrado ME-FLB 2022-2023.
 - APELLIDO_Nota en inglés_Posgrado ME-FLB 2022-2023.
 - APELLIDO_Reglamento_Posgrado ME-FLB 2022-2023.

La postulación digital se realiza en un único acto, es decir, se recibirá un solo correo electrónico por cada postulante con toda la información solicitada. En caso de enviar más información en mensajes posteriores, no serán tenidos en cuenta.

Sin embargo, las instituciones que otorgan esta beca podrán solicitar a las/los postulantes que adelanten comprobantes, constancias o certificados durante la etapa de ponderación de solicitudes digitales, si quedaran dudas sobre algún aspecto de lo declarado en el Formulario.

¹ Si tiene problemas con el enlace, copie y pegue la siguiente dirección en la barra de direcciones de su explorador de internet
<https://goo.gl/forms/tNlooGcKsANjJVC62>

4. SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección es responsabilidad del Comité de Evaluación que estará integrado por representantes del MINISTERIO y de la COMISIÓN. Consta de las siguientes etapas:

1ª etapa. Verificación de requisitos para participar de la convocatoria (VER PUNTO 1.)

2ª etapa. Evaluación y preselección de postulaciones válidas (VER PUNTO 4.)

3ª etapa. Comunicación de preseleccionadas/os por correo electrónico a todas/os las/los postulantes.

4ª etapa. Toma de exámenes complementarios necesarios. La COMISIÓN contactará a las/los postulantes *que sea necesario* que rindan un examen de diagnóstico similar al TOEFL y se les indicará cómo proseguir. En caso de que sea necesario rendir el examen, el puntaje requerido para poder seguir participando en el proceso es de 580 puntos como mínimo.

5ª etapa. Toma de entrevistas personales. Las/Los postulantes preseleccionadas/os que hayan aprobado el examen de diagnóstico, en caso de ser necesario, serán convocadas/os a una entrevista personal (presencial o virtual) en la sede de la COMISIÓN, en la Ciudad de Buenos Aires.

6ª etapa. Publicación en internet del acta de selección de becarias/os. Como resultado de las entrevistas, el Comité elaborará un acta de elevación de postulantes al Directorio de Fulbright en los Estados Unidos. La comunicación de los resultados a todas/os las/los postulantes se hará vía correo electrónico y públicamente en las respectivas páginas:

MINISTERIO: <http://campusglobal.educacion.gob.ar/becas/ver/15> Consultas: consultas.dncibecas@gmail.com

COMISIÓN: www.fulbright.edu.ar Consultas: info@fulbright.com.ar

5. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

	L	M	M	J	V	S	D											
JUNIO	31	1	2	3	4	5	6											
	7	8	9	10	11	12	13											
	14	15	16	17	18	19	20											
	21	22	23	24	25	26	27											
	28	29	30	1	2	3	4											
	5	6	7	8	9	10	11											
	12	13	14	15	16	17	18	JULIO										
	19	20	21	22	23	24	25											
	26	27	28	29	30	31	1											
AGOSTO	2	3	4	5	6	7	8											
	9	10	11	12	13	14	15											
	16	17	18	19	20	21	22											
	23	24	25	26	27	28	29											
	30	31	1	2	3	4	5											
								SEPT										

- Apertura de la convocatoria 2022-2023
- Cierre de la convocatoria 2022-2023
- 1ª etapa. Verificación de requisitos para participar de la convocatoria
- 2ª etapa. Evaluación y preselección de postulaciones válidas.
- 3ª etapa. Comunicación de preseleccionados
- 4ª etapa. Toma de entrevistas personales
- 5ª etapa. Publicación en internet del acta de selección de becarios

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos para participar de la convocatoria serán ponderadas en función de los siguientes criterios generales:

- Antecedentes y desempeño académico.
- Diversidad de áreas disciplinares.
- Distribución federal de las becas.
- Paridad en cuanto al género
- Consistencia y claridad en las motivaciones y justificación del proyecto académico.
- Manejo del idioma inglés.

Serán criterios de priorización de postulantes:

- Experiencia docente y en investigación en universidades e instituciones públicas.
- Inserción profesional.
- Participación social.
- Referencias.
- No haber obtenido becas Fulbright o haber residido anteriormente en Estados Unidos por períodos prolongados.
- Las características académicas y personales que permitan al/a la postulante obtener un beneficio óptimo de esta beca.
- Las probabilidades de reinserción y transmisión de los aprendizajes adquiridos.
- Desempeño en la entrevista personal.
- Adecuación de la probable institución de destino al funcionamiento de este programa de becas.
- Que el posgrado que deseen realizar se vincule a campos académicos estratégicos y prioritarios para el Ministerio de Educación de la República Argentina, prestando especial atención a: energías renovables, ambiente y desarrollo sustentable e innovación tecnológica y productiva.

IMPORTANTE:

- ✓ La postulación se considera válida cuando se han realizado en tiempo y forma las tres instancias de inscripción, por internet, solicitud digital vía correo electrónico y solicitud a través del formulario Postularse (VER PUNTO 3).
- ✓ Las solicitudes participan de un concurso que implica la comparación entre ellas. Por lo tanto, el cumplimiento de los requisitos formales y del procedimiento para postular no garantizan la obtención de la beca.
- ✓ Los criterios de ponderación y priorización son los que se establecen en el presente Reglamento, por lo tanto, no se realizarán devoluciones individuales sobre su solicitud a las/los postulantes que en esta oportunidad no hayan resultado beneficiadas/os con la beca.
- ✓ Las decisiones del Comité de Evaluación son inapelables.
- ✓ El otorgamiento definitivo de la beca está condicionado a la aprobación del Directorio de Fulbright en los Estados Unidos.
- ✓ En virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19) resulta ser prudentes en la promoción de la movilidad internacional de las personas. Por tal motivo, y dada la situación epidemiológica en Estados Unidos y Argentina, la concreción de la etapa relacionada con el viaje a Estados Unidos de las personas seleccionadas queda supeditada a las decisiones que ambos gobiernos tomen en cuanto a la Pandemia. Para tal fin, cada becario/a deberá dar el consentimiento a esta situación extraordinaria en el momento de aceptación de la beca.

7. BENEFICIOS DE LAS BECAS

Las becas cubren pasaje de ida y vuelta, estipendio mensual, un programa de salud de emergencias, aranceles y matrícula de la universidad (total o parcial, dependiendo de la universidad) y cursos de inglés en Estados Unidos (en caso necesario).

En ningún caso está prevista la cobertura de pasaje o manutención de la familia de la/el becario/a.

Las instituciones que patrocinan esta beca se reservan la potestad de cancelar las mismas en caso de que por razones de contingencia no se puedan ejecutar dentro del plazo estipulado.

El MINISTERIO y la COMISIÓN no se responsabilizarán de ningún financiamiento que no esté especificado.

8. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LA/EL BECARIA/O

Quienes resulten elegidas/os firmarán una Carta de aceptación de la beca, en la cual se establecen sus obligaciones ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL del MINISTERIO y la COMISIÓN, entre ellas:

- De acuerdo con la legislación de inmigración estadounidense, todas/os las/los becarias/os Fulbright reciben una visa de intercambio (J-1) que les exige regresar a Argentina una vez finalizado su programa académico. No son elegibles para una visa de inmigrante, de residencia, o de trabajo (visa "H"), o de transferencia entre empresas (visa "L") para reingresar a los Estados Unidos hasta no haber acumulado dos años de residencia en Argentina luego de su regreso. Esto no les impedirá viajar a los Estados Unidos con algún otro tipo de visas durante dicho período de dos años.
- A fin de rendir adecuadamente los fondos erogados a su favor por el MINISTERIO, al término de su estadía las/los becarias/os elaborarán un informe final (según un formulario preestablecido), adjuntando el título de master obtenido o, para las/los doctorandas/os, la copia de una constancia emitida por la institución anfitriona en los Estados Unidos.
- Cada postulante deberá verificar la compatibilidad entre esta beca y otra/s que pueda estar recibiendo al momento de realizar la beca solicitada.
- Comprometerse a regresar al país al finalizar el desarrollo de la beca (o en caso de desistir de la misma por cualquier motivo) y a reinsertarse en sus actividades específicas.

***POSTULO A LA PRESENTE CONVOCATORIA BAJO EL TOTAL CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS MENCIONADOS EN EL REGLAMENTO, EL CUAL TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.**

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DE LA/EL POSTULANTE

ACLARACIÓN DE LA FIRMA